

APLICA SANCION PECUNIARIA A: CIUDADANA PERUANA Rebeca Ruth PACHA SAIRA.

RESOLUCION EXENTA Nº

2 2 JUL 2010 LA SERENA,

## VISTO:

- la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2º letra a);
- el artículo N° 70°, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- el artículo 147°, del D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extraniería:
- El Decreto Supremo Nº 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Parte N° 370, de 05 de julio de 2010, de la Policía de Investigaciones de Chile, Depto. de Extranjería y Policía Internacional, La Serena;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Of. Ord. Nº 880, de 08 de julio de 2010; y

#### **TENIENDO PRESENTE:**

que, la extranjera doña Rebeca Ruth PACHA SAIRA, de nacionalidad peruana, nacida el 05.10.1981, Moquegua, Perú, pasaporte Nº 4481487 y cédula de identidad para extranjeros Nº 22.989.919-8, ingresó al país el 12.03.2010, por Carretera Chacalluta, turista irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia; desarrollando actividades remuneradas en el país sin estar autorizado para ello, infringiendo así el artículo 70º de la Ley y el artículo 147º del Reglamento de Extranjería;

#### RESUELVO:

- APLICASE a la extranjera de nacionalidad peruana, doña Rebeca Ruth PACHA SAIRA, 1.domiciliada en calle Huérfano Nº 251, comuna Salamanca, una multa en dinero de \$ 36.614.-, (treinta y seis mil seiscientos catorce pesos) por residencia irregular.
- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, 2.procederá a notificar la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1.095, de 1975, modificado por la Ley Nº 18.252.
- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, 3.tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Elqui. INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO



- 4.- La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- COMUNIQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.





# SGS/ERH/PCR/pcr.

### Distribución:

- 1. Ministerio del Interior, Depto. de Extranjería y Migración.
- 2. Gobernación Provincial de Elqui (2).
- 3. Depto. Extranjería y Pol. Int., Policía Investigaciones de Chile, La Serena.
- 4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).
- 5. Oficina de Partes. /